

**MEMORÁNDUM D. S. C. N° 341 /2016**

**DE : JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente**

**FECHA : 04 de julio de 2016**

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

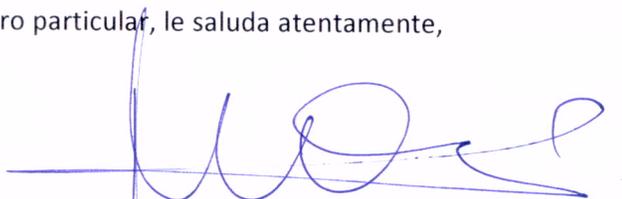
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

Esta Unidad ha recibido, de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente, los Informes de Fiscalización Ambiental DFZ-2015-273-VI-RCA-IA, que contienen los resultados de las medidas provisionales, decretadas con fecha 10 de junio, a través de Res. EX N° 462, y de la actividad de inspección ambiental realizada el día 13 de mayo de 2015, en la planta de tratamiento de Rendering Chile Mink, a la cual concurrió personal de la SEREMI de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Loreto Hernández Navia y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Estefanía Vásquez Silva.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
JEFA DIVISIÓN SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Loreto Hernández Navia
- Estefanía Vásquez Silva.

**C.C.:**

- Dirección de Sanción y Cumplimiento.